



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE CONTINÚEN Y EN SU CASO FORTALEZCAN ACCIONES EN MATERIA DE LA ENDOMETRIOSIS, DESDE LA ADOLESCENCIA.

Honorable Asamblea:

La Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos 44 a 51 de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión para las proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan.

En el apartado sobre el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere la naturaleza y alcances de **UN** planteamiento recibido, presentado por una integrante del grupo parlamentario del **PAN**, así como los términos de la propuesta resolutive.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de mayo de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por la **DIP. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), por la que se exhorta respetuosamente al ejecutivo federal, por medio de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, para que se actualicen "las tablas de



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo y se dictamine la endometriosis como enfermedad endógena.

En virtud de lo anterior, nos servimos exponer el siguiente:

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

La DIP. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ, recordó que el endometrio es un tejido que responde a los cambios que tienen lugar durante el ciclo menstrual que generalmente, es de 28 días. Estos cambios son provocados por las hormonas (estrógeno y progesterona) que producen los ovarios y permiten la implantación del óvulo fecundado en caso de embarazo. Se calcula que un 10% de las mujeres van a padecer Endometriosis durante su vida reproductiva. Esto da un total de 176 millones de mujeres alrededor del mundo que son afectadas sin importar su raza o condición social. Muchas de ellas no son diagnosticadas, por lo tanto, no son tratadas.

La diputada mencionó que la endometriosis es una enfermedad en la cual un tejido similar al del Endometrio se encuentra fuera del útero donde induce una reacción inflamatoria crónica. Se encuentra principalmente en otros órganos reproductivos dentro de la pelvis o en la cavidad abdominal.

Dice la legisladora que al ir progresando la enfermedad los implantes pueden crecer y eventualmente formar pequeños quistes.

Manifiestan que existe muy poca evidencia de que las células endometriales puedan pegarse a los órganos pélvicos y crecer. Años más tarde, los investigadores encontraron que el 90% de las mujeres tiene menstruación retrógrada y como la mayoría de ellas no tiene Endometriosis, algunos de ellos concluyeron que algo más, es lo que dispara la enfermedad.

Señala que la mayoría de las mujeres que tienen Endometriosis presentan alteraciones metabólicas que favorecen que su útero (matriz) se contraiga de una forma anormal durante la menstruación, permitiendo mayor flujo retrógrado de la menstruación hacia el interior del abdomen, favoreciendo la implantación de más tejido endometrial en sitios donde no debería de existir.

Por otra parte, señala que se ha demostrado que las mujeres con parentesco de primer grado con mujeres que tienen este padecimiento, tienen un riesgo aumentado de desarrollar endometriosis y en estos casos, la enfermedad tiende a ser empeorar en la siguiente generación. Las mujeres con una madre, hermana o hija con Endometriosis, es muy probable que también presenten este padecimiento.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

La endometriosis se encuentra en casi las tres cuartas partes de las mujeres que tienen dolor pélvico crónico. Puede afectar a cualquier mujer en edad reproductiva ya que el crecimiento del tejido anormal depende de los estrógenos. Lo demuestra el hecho de que muy rara vez se produce Endometriosis antes de la primera regla y de que desaparece en la menopausia (aunque puede volver a aparecer si la mujer sigue un tratamiento hormonal). Aunque típicamente suele diagnosticarse entre los 25 y 35 años, la afección probablemente comienza alrededor del momento del inicio de la menstruación regular.

Sostiene la presentante que la enfermedad endógena, es generada por un desequilibrio interno del individuo. Proviene de la escuela pitagórica, que afirmaba que la salud era el equilibrio de las fuerzas: el calor y el frío, la luz y la oscuridad, etc. En conclusión, este modelo afirma que todos pueden enfermar a consecuencia de un desequilibrio interno.

Apunta que con fecha 27 de abril del año 2007, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, creo la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objeto de "coadyuvar en el diseño de la política nacional en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, proponer reformas y adiciones al reglamento y a las normas oficiales mexicanas en la materia, así como estudiar y recomendar medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo", sin embargo, aduce que en el Artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo, se establece que la "Secretaría del Trabajo y Previsión Social, previa opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, actualiza las "Tablas de Enfermedades de Trabajo y de Evaluación de las Incapacidades Permanentes Resultante de los Riesgos de Trabajo", a efecto de declarar "la gravedad y la evaluación de la incapacidad sobre la Endometriosis".

Dice que la Endometriosis es una enfermedad que afecta a la mujer, no solamente en la salud, también afecta en las relaciones familiares, en el trabajo, en el lado económico, social y puede destruir completamente a familias enteras. La Endometriosis afecta no solo físicamente, sino también emocionalmente, impidiéndole a la mujer, su desarrollo pleno en los planos personal, familiar, social y laboral, predominando una falta de autoestima, lo cual lleva a tener una vida sin sentido.

Por otro lado, las "Tablas de Enfermedades de Trabajo y de Evaluación de las Incapacidades Permanentes Resultante de los Riesgos de Trabajo", establecidas en el Artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo, no contempla la endometriosis, aun cuando esta se origina en el interior del organismo por causas internas de tipo biológico como su definición lo menciona: "Endógeno: Que se origina en el interior del organismo por causas internas de tipo biológico. Las enfermedades endógenas producen una alteración estructural y/o funcional de un órgano o sistema del cuerpo".



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

Es por ello, que solicita la promovente que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, previa opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en Trabajo analice la gravedad y la evaluación de la incapacidad permanente sobre la enfermedad de la Endometriosis, y se actualicen las "Tablas de Enfermedades de Trabajo y de Evaluación de las Incapacidades Permanentes Resultante de los Riesgos de Trabajo", a efecto de reconocer que es una enfermedad crónica multifactorial y es generada por un desequilibrio interno del individuo, por lo cual, debe ser tratada en centros de excelencia y por un equipo médico multidisciplinario.

En virtud de lo anterior, la **DIP. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ** sometió a consideración de la asamblea el siguiente resolutivo:

UNICO.- Por el que se exhorta respetuosamente al ejecutivo federal, por medio de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, para que se actualicen "las tablas de enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo" y se dictamine a la endometriosis, como enfermedad endógena.

Derivado de lo anteriormente manifestado por la diputada proponente, esta dictaminadora se sirve exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Segunda Comisión de Trabajo que comprende Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar las proposiciones con puntos de acuerdo señaladas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos, así como los resolutivos aplicables a las reuniones de las Comisiones de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.
- III. El derecho humano a la salud se encuentra reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y la garantía para su protección: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta



Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año, de Ejercicio de la LXV Legislatura

Constitución." Del precepto anterior, se desprende la obligación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de establecer los mecanismos necesarios a fin salvaguardar el derecho a la salud.

- IV. La Ley General de Salud, en sus artículos 5, 6 y 7, define los componentes del Sistema Nacional de Salud, señalando que son las dependencias y entidades de la administración pública federal y local, y las personas físicas y morales de los sectores sociales y privados que presten servicios de salud; y sus objetivos. Por su parte el artículo 13 define la distribución de competencias entre la Federación a través de la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas.
- V. Esta dictaminadora coincide con la promovente, respecto de la necesidad de establecer que la endometriosis, es una enfermedad endógena, lo cual impacta negativamente en el desempeño de todas aquellas mujeres que diariamente acuden a laborar, aún incluso, padeciendo enfermedades del calibre de la endometriosis.
- VI. De igual manera, no escapa a esta dictaminadora que las mujeres mayores de 35 años que no se han embarazado tienen más riesgo de desarrollar endometriosis, un padecimiento que se presenta cuando el endometrio se descama y esos restos crecen fuera de la matriz, e invaden la zona abdomino-pélvica, ocasionalmente ovarios, trompas de falopio, intestino, recto, pulmones y hasta el cerebro.
- VII. También destaca que en el mundo, 10% de las mujeres en edad reproductiva padecen endometriosis. Se estima que en México afecta a más de siete millones, muchas de ellas no están diagnosticadas debido a que consideran como normal el dolor menstrual.
- VIII. No escapa a esta dictaminadora, el hecho de que existen diversos tipos de endometriosis, uno de ellos es la profunda que afecta tanto vagina y recto, la tubárica que afecta las trompas y la pélvica peritoneal que genera lesiones superficiales en los ovarios, así como la serosa, que causa afectaciones vesiculares, fibrosis y cicatrización, sin dejar de lado la intestinal que genera sangrado y tumores rectales en mujeres que están en la premenopausia, particularmente aquellas que tienen antecedentes de infertilidad.
- IX. De igual manera, se tiene conocimiento de que entre los factores que pudiesen generar o al menos predisponer al desarrollo de la endometriosis, lo es en primer orden la genética, la obesidad, las relaciones sexuales a temprana edad, el consumo de tabaco, los



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

inadecuados hábitos alimenticios o abortos involuntarios, sin embargo, un retardo en el diagnóstico adecuado, puede ser de vida o muerte.

- X. Es importante destacar que el tratamiento adecuado, requiere la intervención multidisciplinaria con especialistas en psicología, nutrición, ginecología, radiología y en reproducción; y tiene conocimiento que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha reconocido la enfermedad, con lo que se da un paso muy importante en materia de derechos laborales con perspectiva de género.
- XI. Sin embargo, la prescripción de medicamentos antiinflamatorios, analgésicos y hormonales solo mitiga los síntomas, pero no se atiende la causa específica, por lo cual, consideramos prudente ampliar los efectos de la propuesta, con la finalidad de que la Secretaría de Salud continúe y en su caso se fortalezca las medidas de investigación, prevención, difusión, concientización, diagnóstico y tratamiento de la endometriosis, con especial énfasis en las mujeres desde su adolescencia.
- XII. En ese sentido, quienes suscribimos el presente dictamen nos solidarizamos plenamente con las preocupaciones de los promoventes; a la luz de esa coincidencia y con la introducción de modificaciones que estimamos necesarias a las propuestas originales, para brindar mayor precisión y alcance a su solicitud frente a diversas autoridades, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que en coordinación con sus homólogas de las 32 entidades federativas, continúen y en su caso fortalezcan las medidas de investigación, prevención, difusión, concientización, diagnóstico y tratamiento de la endometriosis desde la adolescencia.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los trece días del mes de julio de dos mil veintidós.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

**SUSCRIBEN ESTE PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE CONTINÚEN Y EN SU CASO
FORTALEZCAN ACCIONES EN MATERIA DE LA ENDOMETRIOSIS DESDE LA
ADOLESCENCIA.**

Nº	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI)	Presidente			
2		Sen. Lilia Margarita Valdéz Martínez (MORENA)	Secretaria			
3		Dip. José Antonio García García (PAN)	Secretario			
4		Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI)	Secretario			
5		Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)	Integrante			
6		Sen. Mónica Fernández Balboa (MORENA)	Integrante			
7		Sen. Imelda Castro Castro (MORENA)	Integrante			
8		Dip. Yeidckol Polevnsky Gurwitz (MORENA)	Integrante			
9		Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana (MORENA)	Integrante			
10		Dip. Mario Rafael Llargo Latourniere (MORENA)	Integrante			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

Nº	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN)	Integrante			
12		Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN)	Integrante			
13		Dip. Kevin Angelo Aguilar Piña (PVEM)	Integrante			
14		Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)	Integrante			
15		Sen. Nancy de la Sierra Arámburo (PLURAL)	Integrante			